



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2005-01875-00

Para la efectividad de la garantía real

En atención al poder² allegado por el apoderado de los sucesores de Ramón Antonio Bulla Quintana y previo a decidir lo que en derecho corresponda, el Despacho **Dispone:**

1. REQUERIR al abogado Ernesto Sierra Alfonso como apoderad de Ramón Antonio Bulla Quintana para que, acredite que el poder allegado fue conferido a través de mensaje de datos, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 5 del Decreto 806.

2. En atención a que el presente asunto cuanta con orden de seguir adelante con la ejecución, se ordena remitir el presente asunto a los juzgados civiles municipales de ejecución de sentencias de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44dceef9bd0dc586e18f977898fcc8c17312c4a6f94941bfc753bda12ff90f61

Documento generado en 22/10/2021 04:35:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 059 de 25 de octubre de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

² 05AnexoPoder20200914 y Fls. 3 – 4 17AcreditaSucesiónProcesal.